



| A los interesados en participar en el proceso de selección de contratistas que a continuación se describe, para que presenten sus ofertas y/o ejerzan el control social:

Objeto del contrato a celebrar:	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA SOBRE EL TRAMO VIAL QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO RURAL DE SANTIAGO DE LA SELVA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
Modalidad de selección	<p>Contratación bajo Selección Abreviada por Menor Cuantía.</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)” (Negrilla fuera de texto).</p> <p>En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista, eficiencia y buena fe y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y de acuerdo con las siguientes condiciones que sean expuesto en el estudio previo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y a las características de los bienes, servicios a recibir y su valor, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.</p> <p>El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso de selección será de obra de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 en el Capítulo III, Artículo 32 del Numeral 1° y se pagará bajo la modalidad de a todo costo.</p>

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la plataforma SECOP 2.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para constancia, se firma en el municipio de Valparaíso, Caquetá a los seis (06) días del mes de mayo del año 2026.

Proyectó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	